



Municipalidad Provincial de
Barranca

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 064-2009-AL/MPB

Informática

BARRANCA, ENERO 23 DEL 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 82 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, la de promover el desarrollo humano y sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Ley 23939, Promulgada el 05 de Octubre de 1,984, se crea la Provincia de Barranca, la cual está conformada por los Distritos de Barranca, Paramonga, Pativilca, Supe y Supe Puerto.

Que, vivimos, trabajamos y formamos parte de este generoso suelo llamado Barranca, estamos comprometidos con su progreso y desarrollo, por lo tanto, desde nuestra posición como autoridades elegidas por el pueblo, queremos propiciar la participación de la sociedad organizada, sus instituciones y empresas líderes, en el objetivo de alcanzar logros comunes.

Que del 18 de Enero hasta el Domingo 8 de Febrero el año en curso se realiza la **XV SEMANA TURISTICA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, semana en la que incentivamos la participación de nuestros vecinos, fomentando el turismo y demostrando los encantos de nuestra ciudad y sus distritos así mismo los sentimientos de civismo e identidad local, con principios de justicia social que deben ser el norte en la conducta de gobernantes y gobernados.

Que, en esta **XV SEMANA TURISTICA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, la Municipalidad Provincial de Barranca ha programado la **SESION SOLEMNE** en la Plaza de Armas de Barranca, considerando expresar un reconocimiento a don **Albert Best Ramos**, por el apoyo que viene brindando en nuestra Provincia al fomento de la Cultura y Comunicación.

Que, en mérito a las normas establecidas, el Titular de la Entidad, autoriza la emisión de la presente Resolución, disponiendo el reconocimiento y agradecimiento respectivo.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER, a don **Albert Best Ramos**, por el apoyo que viene brindado para el fomento de la Cultura y Comunicación, y progreso de nuestra provincia de Barranca.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a Secretaría General a través de la Unidad de Imagen Institucional y Orientación al Contribuyente su difusión respectiva y a la Sub. Gerencia de Informática y Estadística la publicación en el portal de nuestra institución.

ARTICULO 3°.- PONER de conocimiento a los interesados para los fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ALCALDIA BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe